



Bogotá D.C. 24 de septiembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0056- 2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA FGN- FGN-NC- IPSE-0056- 2026, con el fin de contratar la “PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.”.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1	NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	A través de la plataforma SECOP II
3	OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.
4	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios objeto de la contratación que comprenden la intervención archivística a nivel nacional, la operación del Centro de Administración de Documentos (CAD), el almacenamiento y custodia documental, y el apoyo técnico en gestión documental cumplen con los criterios de uniformidad técnica establecidos en la normativa vigente. En cuanto a la estandarización normativa preexistente, la prestación de los servicios de gestión documental se encuentra regulada de manera

	exhaustiva y objetiva por el ordenamiento archivístico nacional. La Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos establece los principios, procesos y procedimientos archivísticos aplicables a todas las entidades del Estado, sin distinción del proveedor que los ejecute. A su vez, el Decreto 1080 de 2015, en su Libro 2, Parte 8, Título 8, regula los instrumentos archivísticos, los procesos técnicos de gestión documental y los estándares de conservación aplicables. Esta regulación se ve complementada por los acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y regulación archivística, entre ellos el Acuerdo 002 de 2004, que establece los procedimientos para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental, y el Acuerdo 006 de 2014, sobre la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas, así como los demás instrumentos normativos expedidos por el AGN que se encuentren vigentes a la fecha del proceso, los cuales establecen de manera objetiva los procedimientos, instrumentos, estándares de calidad y condiciones de prestación de los servicios de gestión documental. Esta regulación normativa preexistente determina que los servicios requeridos no admiten variaciones metodológicas subjetivas entre proveedores, toda vez que todos deben sujetarse a los mismos parámetros técnicos, procedimientos y estándares definidos por el Archivo General de la Nación, con independencia de quién los ejecute. Respecto de las especificaciones técnicas objetivas y cerradas, la Fiscalía General de la Nación ha definido de manera previa, precisa y objetiva, en las Fichas Técnicas Nos. 1, 2, 3 y 4 que forman parte integral del proceso, las cantidades exactas de unidades de medida cajas referencia X-200, expedientes, folios, puestos de trabajo del CAD y horas de apoyo técnico, los perfiles mínimos del personal requerido para cada componente del servicio con sus respectivas formaciones académicas, experiencias específicas y dedicaciones, los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) aplicables a cada componente con sus tiempos de respuesta, indicadores de cumplimiento y penalidades, los flujos de trabajo del Centro de Administración de Documentos (CAD) y los procedimientos técnicos de intervención archivística, las condiciones de infraestructura requeridas para las bodegas de custodia documental en cada ciudad, y los resultados verificables y entregables esperados de cada actividad. Esta definición previa y objetiva de las condiciones de ejecución permite que cualquier proveedor del mercado que cumpla con los requisitos habilitantes pueda ejecutar el contrato bajo condiciones homogéneas y comparables, sin que exista espacio para la diferenciación subjetiva, creativa o innovadora en la metodología de prestación del servicio. En lo que concierne a la ausencia de componente intelectual diferenciador, los servicios requeridos no implican la generación de productos intelectuales autónomos, el diseño de metodologías propias ni la aplicación de criterios subjetivos de ejecución. Por el contrario, su prestación se rige por procedimientos técnicos estandarizados definidos por la normativa archivística nacional, por los instrumentos archivísticos institucionales previamente adoptados por la Fiscalía General de la Nación, por los manuales operativos y lineamientos internos de la
--	---

		Entidad, y por estándares de calidad objetivamente verificables mediante indicadores de gestión. Los servicios objeto del presente proceso son de común utilización, en atención a los siguientes elementos: En cuanto a la disponibilidad en el mercado, el análisis de oferta realizado en el marco del presente Estudio del Sector evidenció la existencia de un mercado conformado por 8.298 empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual 78131600, 78131800, 80101500, 80161500 y 80111601—, lo que demuestra la amplia disponibilidad de proveedores especializados en la prestación de estos servicios en condiciones equivalentes para quienes los soliciten. Respecto de la demanda recurrente del sector público, los servicios de gestión documental, almacenamiento, custodia, administración de archivos y operación de centros documentales son requeridos de manera regular y recurrente por múltiples entidades públicas del orden nacional y territorial, como lo evidencian los contratos identificados en SECOP II a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Procuraduría General de la Nación y otras entidades del Estado, para la satisfacción de las mismas obligaciones legales en materia archivística. Finalmente, en lo que atañe a las condiciones equivalentes de prestación, los servicios se ofrecen en el mercado bajo condiciones equivalentes para cualquier entidad que los requiera, con independencia de su naturaleza o sector. Las condiciones de prestación incluyendo unidades de medida, estándares de calidad, tiempos de respuesta y perfiles de personal son comparables entre los distintos proveedores del sector, lo que permite la competencia basada en precio una vez verificadas las condiciones técnicas mínimas, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad reconoce que el componente de apoyo técnico en gestión documental podría suscitar interrogantes respecto de su encuadramiento en la categoría de servicios de características técnicas uniformes, dado que sus actividades incluyen el acompañamiento en la formulación, actualización, ajuste, implementación y aplicación de instrumentos archivísticos institucionales. No obstante, la Fiscalía General de la Nación considera que dicho componente no constituye un servicio intelectual autónomo, por las razones que se exponen a continuación. En lo que respecta a la subordinación al objeto principal, el componente de apoyo técnico en gestión documental es accesorio, complementario y subordinado al objeto contractual principal, que es la prestación integral de servicios de gestión documental. Su inclusión en el contrato obedece a la necesidad de garantizar la coherencia técnica entre los instrumentos archivísticos institucionales y las actividades operativas desarrolladas por el contratista en los demás componentes del servicio. No constituye, en consecuencia, un objeto contractual independiente que justifique una modalidad de selección diferente.
--	--	---

		En cuanto a la ausencia de autonomía metodológica, las actividades de apoyo técnico no implican la creación de metodologías propias ni el ejercicio de criterios subjetivos diferenciadores. Por el contrario, se enmarcan en los lineamientos normativos expedidos por el Archivo General de la Nación que establecen de manera objetiva los procedimientos para la formulación y actualización de instrumentos archivísticos, en los instrumentos archivísticos institucionales ya adoptados por la Fiscalía General de la Nación TRD, TVD, CCD y PGD, que constituyen el marco de referencia predefinido para el apoyo requerido, y en los procedimientos internos de la Subdirección de Gestión Documental, que determinan el alcance y los resultados esperables de las actividades de acompañamiento. En lo referente a los resultados objetivamente verificables, los productos del componente de apoyo técnico son objetivamente verificables mediante entregables específicos predefinidos por la Entidad actas de reunión, informes de avance, instrumentos actualizados y registros de capacitación, que permiten su evaluación sin recurrir a criterios subjetivos de calidad o creatividad. <i>Finalmente, en cuanto al respaldo normativo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra la libertad de configuración contractual y permite la inclusión de componentes de diferente naturaleza en un mismo contrato, caso en el cual el régimen jurídico y la modalidad de selección aplicables se determinan conforme al objeto principal o predominante del negocio jurídico. En el presente caso, el componente de apoyo técnico representa una fracción menor del presupuesto total del proceso —\$359.096.134 sobre un total de \$11.811.064.946,16, equivalente al 2,06% del valor total—, lo que confirma su carácter accesorio respecto de los demás componentes del servicio y ratifica la procedencia de la modalidad de selección prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso en su conjunto.</i>
5	PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día <u>31 del mes de julio del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</u> El contrato se ejecutará y entregará en la ciudad de Bogotá D.C.
6	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS	Fecha: 16 de octubre de 2026 Hora: 09:00 horas Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$32.345.828.241,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="5">VALOR VIGENCIAS FUTURAS</th></tr><tr><td colspan="2"></td><td colspan="3">VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028</td></tr><tr><th></th><th>VIGENCIA 2026</th><th>VIGENCIA 2027</th><th>VIGENCIA 2028</th><th>TOTAL VIGENCIAS</th></tr><tr><td>Servicio de bodegaje y custodia documental VALORES UNITARIOS</td><td>\$ 255.872,15</td><td>\$ 267.130,49</td><td>\$ 275.144,38</td><td>\$ 798.147,02</td></tr><tr><td>Servicio apoyo técnico especializado (GESTIÓN DOCUMENTAL)</td><td>\$ 94.865.461,25</td><td>\$ 1.188.474.498,36</td><td>\$ 714.075.094,46</td><td>\$ 1.997.415.054,07</td></tr><tr><td>Intervención archivística a nivel nacional</td><td>\$ 3.029.681,99</td><td>\$ 3.162.988,00</td><td>\$ 3.257.877,65</td><td>\$ 9.450.547,64</td></tr><tr><td>Servicio de un Centro de Administración de Documentos – CAD (FACTOR HUMANO)</td><td>\$ 465.603.868,48</td><td>\$ 5.833.085.264,88</td><td>\$ 3.504.712.064,07</td><td>\$ 9.803.401.197,43</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 563.754.883,87</td><td>\$ 7.024.989.881,73</td><td>\$ 4.222.320.180,56</td><td>\$ 11.811.064.946,16</td></tr></table> <table><tr><td>Valor en letras</td><td>TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE</td></tr><tr><td>Valor en número</td><td>\$32.345.828.241,00</td></tr><tr><td>APALANCAMIENTO DICIEMBRE 2026</td><td>\$2.962.949.056</td></tr><tr><td>VIGENCIA 2027</td><td>\$17.498.789.611</td></tr><tr><td>VIGENCIA 2028</td><td>\$11.884.089.574</td></tr></table> El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a una bolsa única de recursos, la cual se encuentra debidamente soportada en los documentos previos del proceso de contratación (estudios y documentos previos, análisis del sector, entre otros), en los cuales se detalla la estructuración, justificación y distribución del valor total estimado	VALOR VIGENCIAS FUTURAS							VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028				VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL VIGENCIAS	Servicio de bodegaje y custodia documental VALORES UNITARIOS	\$ 255.872,15	\$ 267.130,49	\$ 275.144,38	\$ 798.147,02	Servicio apoyo técnico especializado (GESTIÓN DOCUMENTAL)	\$ 94.865.461,25	\$ 1.188.474.498,36	\$ 714.075.094,46	\$ 1.997.415.054,07	Intervención archivística a nivel nacional	\$ 3.029.681,99	\$ 3.162.988,00	\$ 3.257.877,65	\$ 9.450.547,64	Servicio de un Centro de Administración de Documentos – CAD (FACTOR HUMANO)	\$ 465.603.868,48	\$ 5.833.085.264,88	\$ 3.504.712.064,07	\$ 9.803.401.197,43	TOTAL	\$ 563.754.883,87	\$ 7.024.989.881,73	\$ 4.222.320.180,56	\$ 11.811.064.946,16	Valor en letras	TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE	Valor en número	\$32.345.828.241,00	APALANCAMIENTO DICIEMBRE 2026	\$2.962.949.056	VIGENCIA 2027	\$17.498.789.611	VIGENCIA 2028	\$11.884.089.574
VALOR VIGENCIAS FUTURAS																																																				
		VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028																																																		
	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL VIGENCIAS																																																
Servicio de bodegaje y custodia documental VALORES UNITARIOS	\$ 255.872,15	\$ 267.130,49	\$ 275.144,38	\$ 798.147,02																																																
Servicio apoyo técnico especializado (GESTIÓN DOCUMENTAL)	\$ 94.865.461,25	\$ 1.188.474.498,36	\$ 714.075.094,46	\$ 1.997.415.054,07																																																
Intervención archivística a nivel nacional	\$ 3.029.681,99	\$ 3.162.988,00	\$ 3.257.877,65	\$ 9.450.547,64																																																
Servicio de un Centro de Administración de Documentos – CAD (FACTOR HUMANO)	\$ 465.603.868,48	\$ 5.833.085.264,88	\$ 3.504.712.064,07	\$ 9.803.401.197,43																																																
TOTAL	\$ 563.754.883,87	\$ 7.024.989.881,73	\$ 4.222.320.180,56	\$ 11.811.064.946,16																																																
Valor en letras	TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE																																																			
Valor en número	\$32.345.828.241,00																																																			
APALANCAMIENTO DICIEMBRE 2026	\$2.962.949.056																																																			
VIGENCIA 2027	\$17.498.789.611																																																			
VIGENCIA 2028	\$11.884.089.574																																																			
8	MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es Superior a US\$125.000 que corresponde a \$511.708.497, el presente proceso NO será susceptible de limitar a MiPymes.																																																		

9	NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria. El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: INTRODUCCIÓN DEFINICIÓN Y CRONOGRAMA ASPECTOS GENERALES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACUERDOS INTERNACIONALES ORDEN DE ELEGIBILIDAD REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021	Una vez revisados los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no identificó un instrumento que permita atender de manera integral las necesidades objeto de la presente contratación, las cuales comprenden actividades de intervención archivística a nivel nacional, administración documental mediante personal técnico en sitio a través del Centro de Administración de Documentos (CAD), almacenamiento y custodia documental, consulta, transporte documental y apoyo técnico en gestión documental. De igual forma, se determinó que la adquisición de estos servicios a través de la Bolsa Mercantil de Colombia no garantiza la adecuada articulación de los diferentes componentes requeridos, toda vez que la necesidad institucional no corresponde a la adquisición aislada de bienes o servicios independientes, sino a la ejecución de una solución integral de gestión documental que demanda coordinación operativa permanente, aplicación uniforme de lineamientos archivísticos, trazabilidad de la información, flexibilidad en la asignación de recursos y una administración contractual unificada. En consecuencia, la Entidad considera que la contratación de estos servicios mediante un único proceso de selección constituye la alternativa más eficiente, idónea y conveniente, al permitir optimizar los recursos públicos, fortalecer los mecanismos de supervisión y control, evitar la fragmentación de responsabilidades entre múltiples operadores y garantizar la continuidad y adecuada articulación de todas las etapas del ciclo de vida documental bajo la responsabilidad de un único contratista.

11	DECRETO 142 DE 2023	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la pertinencia de promover la participación de las Mipymes mediante la división del proceso de contratación en lotes o segmentos, con el fin de facilitar su acceso al sistema de compras públicas. El citado Decreto promueve la adopción de medidas que permitan la participación efectiva de las Mipymes, dentro de las cuales se contempla la posibilidad de estructurar procesos contractuales por grupos o segmentos, cuando ello resulte procedente y acorde con la naturaleza del objeto a contratar. De acuerdo con los resultados del estudio del sector realizado para la presente contratación, se evidenció que: Existe una oferta suficiente de proveedores, incluidos Mipymes, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar de manera integral el objeto contractual. La ejecución del objeto contractual no es susceptible de división sin afectar la coherencia, calidad y trazabilidad del servicio, dado que las actividades se encuentran interrelacionadas y requieren una visión sistémica. En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que no es pertinente ni procedente la división del proceso en lotes o segmentos, por las siguientes razones: • No se requiere segmentación para garantizar la participación de Mipymes, dado que estas pueden concurrir y ejecutar la totalidad del objeto contractual • La división del proceso podría generar riesgos en la coordinación, duplicidad de esfuerzos, inconsistencias técnicas y afectación en los resultados esperados. En consecuencia, el proceso de contratación se adelantará como un único proceso, garantizando en todo caso la pluralidad de oferentes y la participación de Mipymes, en concordancia con los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.
----	---------------------	---

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0056-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	24 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 01 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 9 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	09 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 13 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 15 de octubre de 2026 6:59 pm	
Plazo para la expedición de adendas.	el 15 de octubre de 2026 7:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	19 de octubre de 2026 9:00 am	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 19 y el 22 de octubre de 2026	
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	21 de octubre de 2026	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	22 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	23 de octubre de 2026 11:59 P.M.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

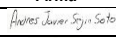
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 27 de octubre de 2026 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 27 de octubre de 2026 23:59	
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	28 de octubre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja Apertura de sobres económicos: 09:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
<u>Único Oferente</u> Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		Evento de subasta electrónica Desde las 2:30 pm
		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	12 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	13 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para

la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Andrés Sejin Soto-Contratista SGC		23/09/2026
Revisó	Alejandra Sánchez -Profesional Especializado II (E)- SGC		23/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			